



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

COMUN
COMISIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO DE CENTROS
POBLADOS DE CULIACÁN



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

El presente documento contiene las bases de la licitación cuyos datos se indican en el encabezado y que se desarrollará mediante el procedimiento establecido en los artículos **39 fracción I**, y **43 fracción I** de la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA**, en adelante la **LOPSRMES**.

Los recursos para realizar la obra, tienen su origen en lo siguiente:

CARGO: **RECURSOS PROPIOS Y APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Autorizados mediante oficio número **DG/025/2021** de fecha **28 de enero de 2021**, suscrito por la **Lic. María de Jesús Sandoval Zamora**, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General de COMUN.

Costo de referencia o presupuesto base de la presente obra: **\$1,682,725.55 (INCLUYE I.V.A.)**

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Estas bases de licitación y todos sus anexos se acompañan a la convocatoria, y se encuentra disponible para consulta y adquisición desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones en Compra Net-Sinaloa y en las oficinas de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACÁN** de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, estarán disponibles solo para consulta de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 14:00 hrs.

Los interesados en participar deberán presentar solicitud de inscripción en papel membretado de la empresa en el Departamento de Presupuestos y Control de Obras del Área Técnica de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, ubicada en Av. Ing. Manuel Bonilla #457 Sur, col. Jorge Almada, C.P. 80200, en esta ciudad de Culiacán, con teléfono: 7 15 62 82 Ext. 137, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para la adquisición o revisión de las BASES DE LICITACIÓN establecida en su convocatoria, las cuales serán entregadas al interesado de manera digital en un CD, de 8:30 a las 14:00 Hrs. de lunes a viernes; siendo a riesgo del solicitante el adquirir en tiempo las bases de licitación, ya que no se considera prórroga en la fecha de apertura de la propuesta.

LOS LICITANTES

Las BASES DE LA LICITACIÓN especifican los trabajos que se requieren, el procedimiento de LA LICITACIÓN y las condiciones contractuales, el cuerpo del presente documento se divide en **9** apartados, en los que se concentran los temas de que cada uno trata, y se compone de **9** anexos, a saber:

APARTADO. - INTRODUCCIÓN.

APARTADO. - GLOSARIO.

APARTADO. - DE LA TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.

APARTADO. - DATOS DE LA LICITACIÓN.

APARTADO. - DOCUMENTOS COMPROBATORIOS.

APARTADO. - DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

APARTADO. - DE LAS GARANTÍAS.

APARTADO. - DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

APARTADO. - OTRAS REGLAS APLICABLES A LA LICITACIÓN.

ANEXO 1.- FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

ANEXO 2.- FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

ANEXO 3.- FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

ANEXO 4.- FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

ANEXO 5.- LISTADO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDOS POR COMUN, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN **ANEXOS TÉCNICOS**, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

ANEXO 6.- LISTADO DE DOCUMENTACIÓN ECONOMICA REQUERIDA POR COMUN, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN **ANEXOS ECONOMICOS**, QUE SERÁN OBJETO DE

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

EVALUACIÓN.

ANEXO 7.- LISTADO DE DOCUMENTACIÓN **DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ADICIONAL)** REQUERIDOS POR COMUN, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

ANEXO 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES Y TASACIÓN ARITMETICA.

ANEXO 9.- GUIAS DE LLENADO DE ANEXOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LOS LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las BASES DE LA LICITACIÓN.

Para efectos de claridad y simplificación, en el cuerpo del presente documento se hace referencia, según el tema de que se está tratando a **LA CONVOCANTE** como **LA CONTRATANTE**, y a **EL o LOS LICITANTES** como **EL o LOS CONTRATISTAS**.

APARTADO.- INTRODUCCIÓN

Las presentes bases y lineamientos de la convocatoria para la contratación de la obra pública, tienen por objetivo adjudicarla a través del procedimiento de **licitación pública** para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, que serán abiertos públicamente, con base en los procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

APARTADO.- GLOSARIO:

LOPSRMES	LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA
EL LICITANTE O LOS LICITANTES	PERSONA FÍSICA O MORAL DEL DERECHO PRIVADO QUE PARTICIPA EN UNA LICITACIÓN HACIENDO PROPUESTAS, PUEDE HACERLO SOLO O EN COMPAÑÍA DE OTRAS PERSONAS
EL CONTRATISTA O LOS CONTRATISTAS	PERSONA FÍSICA O MORAL DEL DERECHO PRIVADO QUE RESULTA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
LA CONVOCANTE	PERSONA MORAL DEL DERECHO PÚBLICO QUE EMITE LA CONVOCATORIA Y TRAMITA LO NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA
LA CONTRATANTE	PERSONA MORAL DEL DERECHO PÚBLICO QUE HA ADJUDICADO UNA OBRA PÚBLICA Y ESTÁ EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN O EJECUCIÓN DE LA OBRA
RESIDENTE DE OBRA	ES EL SERVIDOR PÚBLICO, REPRESENTANTE DE LA CONTRATANTE ANTE EL CONTRATISTA, TITULAR DE LA RESIDENCIA DE OBRA, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN GENERAL, EL CONTROL DE CALIDAD, LA VERIFICACIÓN DE AVANCES DE OBRA, EL USO DE EQUIPO ADECUADO Y LA AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES, ENTRE OTRAS FUNCIONES.
COMUN	COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN.
COMITÉ DE OBRA	ÓRGANO CONSULTIVO, DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y RESOLUCIÓN PARA LAS CONTRATACIONES EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, POR CONTRATACIÓN Y POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE REALICE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

DE CENTROS POBLADOS DE CULIACÁN.

APARTADO.-DE LA TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN:

PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.

Se permitirá la intervención de testigo social, como representante legítimo e imparcial de la sociedad civil, con el objeto de dar cumplimiento a los principios consagrados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía y honradez, fortaleciendo con ello la transparencia e imparcialidad para satisfacer los objetivos del presente procedimiento de contratación por licitación pública de carácter nacional.

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

En cumplimiento a lo dispuesto por artículo 39 párrafo tercero de la **LOPSRMES**, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

APARTADO.- DATOS DE LA LICITACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la **LOPSRMES**, se comunica a **LOS LICITANTES** lo siguiente:

1. DATOS DE LA CONVOCANTE:

a. NOMBRE:

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACÁN (COMUN).

b. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE

Av. Ing. Manuel Bonilla #457 Sur, col. Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sin. México.

2. TIPO DE LICITACIÓN: Licitación Pública Nacional

3. IDIOMA: Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS: Calle Manuel Estrada, entre Benito Juárez y Miguel Hidalgo, de la colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

6. ANTICIPO:

a. Se otorgará el 35% del importe de la propuesta ganadora incluido el impuesto al valor agregado.

b. Cuando la obra vaya a realizarse en más de un ejercicio presupuestal, el anticipo se pagará en la proporción en que habrá de desarrollarse la obra en cada ejercicio.

c. El anticipo solo podrá ser utilizado para que el contratista realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones; para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar; y, para la mano de obra inicial estrictamente necesaria.

d. El uso del anticipo para un fin o fines distintos a los indicados es causa de rescisión del contrato

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

a. NÚMERO DE DÍAS NATURALES: 54 días naturales

b. FECHA ESTIMADA DE INICIO: 05 de abril de 2021

c. FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: 28 de mayo de 2021

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

8. **MONEDA EN QUE DEBE HACERSE LA COTIZACIÓN:** Peso mexicano
9. **FORMA, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA recibirá de **LA CONTRATANTE** como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizados:
 - a. **CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS.-** Por unidad de concepto de trabajos terminados.
 - b. **EN ESTE CASO.-** Ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.
 - c. Las partes convienen que los trabajos objeto del contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, las que serán presentadas por El Contratista a EL RESIDENTE DE OBRA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de corte que se pacte en el contrato.
 - d. EL RESIDENTE DE OBRA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de las estimaciones, deberá revisar y, en su caso, autorizarlas para que **LA CONTRATANTE** inicie su trámite de pago.
 - e. El pago de las estimaciones deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por EL RESIDENTE DE OBRA.
 - f. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas bajo el proceso ordinario, se resolverán en un plazo de cinco (5) días hábiles.
 - g. El pago deberá ser realizado por **LA CONTRATANTE, preferentemente** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que se indique o mediante cheque nominativo, para abono en cuenta del beneficiario-contratista, en las oficinas ubicadas en **Av. Ing. Manuel Bonilla #457, Col. Jorge Almada, C.P. 80200 Culiacán, Sin. México.**
10. **MEDIO PARA RECIBIR PROPUESTAS:** **Presencial**
11. **PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.** - No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 72 de la **LOPSRMES**.
12. **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS LICITANTES.** - Se acreditará en los términos indicados en el formato respectivo que se propone por **LA CONVOCANTE**
13. **CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL.** - Se acreditará en los términos indicados en el formato respectivo que se propone por **LA CONVOCANTE**
14. **RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONA LA CONVOCANTE**
 - a. **COMUN NO proporcionará materiales y equipo de instalación permanente.**
15. **CONTENIDO DE VALOR NACIONAL.** - En la presente licitación, se requiere la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional, por el porcentaje del 50% de contenido nacional.
16. **SUBCONTRATACIÓN**
 - a. Por regla general no se permitirá la subcontratación de parte alguna de los trabajos. (artículo 69 de **LOPSRMES**).
 - b. Se exceptúa de la regla anterior cuando los trabajos se subcontraten con una empresa calificada como micro, pequeña o mediana de conformidad con las leyes aplicables.
 - c. En caso de subcontrato el contratista conserva a su cargo el total de las responsabilidades con la contratante sin que pueda aducir en su favor la existencia de subcontrato
17. **CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:** Para hacer la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato,
 - I.- Método de Puntos y porcentajes para la evaluación de la propuesta técnica.
 - II.- Método de tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica.
 - a. El comité de Obra Pública verificará:
 - I. Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las BASES DE LA LICITACIÓN

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

- II. Que los recursos propuestos por el contratista sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos, conforme al programa de ejecución.
 - III. Que las cantidades de trabajo establecidas; análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
 - IV. El debido análisis, cálculo e integración de todos los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos.
 - V. El número de puntos y porcentajes obtenidos por cada uno de las propuestas.
 - VI. Para efectos de formular el dictamen respectivo, El Comité de Obra Pública podrá realizar todas las gestiones, compulsas y requerimientos de información que estime pertinentes para verificar la veracidad de la información presentada.
 - VII. No obstante, lo indicado en el punto anterior, El Comité de Obra es un órgano de buena fe que soporta sus dictámenes en el dicho bajo protesta de decir verdad de LOS LICITANTES.
 - VIII. La omisión del Comité de Obra de realizar las actividades indicadas en punto VI no será causa de impugnación, pues en todo caso, el impugnante goza de la carga procesal de demostrar el motivo de su dicho cuando objete la veracidad de un dato o documento.
- b. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - c. La proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación de la propuesta Técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica.
 - d. El Comité de obra emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas.
 - e. Para el caso de las propuestas no favorecidas, se entregarán oficios emitidos por El Comité de Obra en que se comunica a los contratistas las razones o causas por las que no fue favorecida su propuesta.
- 18. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA.** - Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:
- a. Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del artículo 72 de la **LOPSRMES**.
 - b. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, es decir, la falta de cualquier anexo o el llenado incompleto o incorrecto del mismo.
 - c. La comprobación de que algún proponente ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proponentes.
 - d. Que algún proponente presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier Compañía o Asociación.
 - e. Que se ponga de acuerdo con otros contratistas para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la LICITACIÓN.
 - f. Que no haya presentado todos y cada uno de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados.
 - g. Que en la propuesta del CONTRATISTA figuren en cualquiera que sea su rubro los cargos por concepto de asociación en cámaras industriales o comerciales, aportación de los contratistas para la ejecución de obras o prestación de servicios de beneficio social y el Impuesto Sobre las Remuneraciones al Trabajo Personal prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón, (ISR), o la aportación de 2 al millar correspondiente a la capacitación y adiestramiento que el contratista realiza a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
 - h. Que el CONTRATISTA no acredite la experiencia y capacidad técnica requeridas en las presentes bases; o, al menos un año en materia de construcción en general.
 - i. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

- j. Que la propuesta técnica no obtenga cuando menos 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- k. Que la propuesta económica esté comprendida fuera del rango de aceptación del presupuesto base, que no podrá ser menor del 10% ni mayor del 15% .
- l. Que cualesquiera de los documentos o anexos entregados no estén debidamente firmados por el representante con firma autógrafa.

19. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE DEBERÁ APLICARSE

- a. **LA CONVOCANTE**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 81 fracción II de la **LOPSRMES**, se determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de acuerdo a la revisión por grupo de precios.
- b. Este modelo de procedimiento regirá durante la vigencia del contrato.

20. INTEGRACIÓN, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

- a. Toda la información necesaria para la integración de las propuestas técnica y económica forman parte de estas bases y/o de sus anexos.
- b. La proposición que el CONTRATISTA deberá entregar en original en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará mediante la entrega de un sobre cerrado e inviolable que deberá contener las propuestas técnica y económica. La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección del proponente, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.
- c. El LICITANTE, deberá firmar, con firma o antefirma registrada con tinta indeleble la proposición y sus anexos en todas sus hojas, así mismo, en cada una de las hojas deberá aparecer el nombre completo de LA LICITANTE.
- d. Las proposiciones (técnica y económica) podrán presentarse en los formatos de documentos que para facilidad de las partes y del proceso de licitación se han diseñado y cuyo listado y modelos forma parte integrante de las presentes bases como **Anexo 9**.
- e. Es también opción que las proposiciones puedan presentarse en escritos libres, siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los formatos de documentos a que se hace referencia en el punto anterior.
- f. Las proposiciones deben presentarse sin tachaduras ni enmiendas y en idioma español.
- g. La propuesta que el CONTRATISTA entregue en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:
 - I. **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA**. - En un solo sobre cerrado identificado.

21. INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en el Ayuntamiento de Culiacán y las resoluciones las dictaminará el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Obras Públicas Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

APARTADO.- DOCUMENTOS COMPROBATORIOS.- Los requisitos relativos a la capacidad legal, técnica y económica que deben cumplir **LOS LICITANTES**, se acreditarán acompañando a sus propuestas los siguientes documentos:

PÁRRAFO PRIMERO. - DOCUMENTOS RELATIVOS A TEMAS DE CAPACIDAD LEGAL

- 1. **COMPROBANTES DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.** - Copia certificada con los sellos y/o datos de registro ante la instancia respectiva de las escrituras de la persona moral licitante siguientes:



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

- a. Acta Constitutiva
 - b. Actas de asamblea
 - c. Poder del representante que actúe en su nombre.
2. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.** - Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas y prácticas contrarias a la ley y a la equidad que rige los procesos de licitación.
 3. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 72 de la **LOPSRMES**.
 5. Identificación oficial vigente con fotografía de EL LICITANTE persona física o del representante legal, tratándose de persona moral,
 6. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 7. Escrito mediante el cual EL LICITANTE indique su dirección de correo electrónico y, en caso de no contar con una, la expresión bajo protesta de decir verdad en ese sentido.

PARRAFO SEGUNDO. - DOCUMENTOS RELATIVOS A TEMAS DE CAPACIDAD TÉCNICA

1. Escrito en el que señale los trabajos similares a los que ampara la licitación que ha realizado EL LICITANTE, en particular, en virtud de la obra que se licita.
2. Copia simple de los contratos que se relacionen en el escrito indicado en el punto anterior.
3. Escrito que contenga la planeación integral de los trabajos
4. Escrito que contenga la descripción del procedimiento constructivo que emplearía EL LICITANTE en caso de ser adjudicado
5. Escrito que contenga el programa de ejecución de los trabajos, que **LOS LICITANTES** elaborarán considerando los plazos de inicio y terminación de los trabajos indicados
6. Escrito que contenga las características, especificaciones y calidad de los materiales que usará EL LICITANTE en los trabajos.
7. Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de realización de los trabajos, así como de haber asistido o no, a las juntas de aclaraciones que se hayan celebrado.
8. Listado con el nombre, grado académico, experiencia laboral y capacidad técnica de las personas que EL LICITANTE empleará en la ejecución de los trabajos.
9. Listado con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción que empleará en el desarrollo de los y trabajos, indicando si el equipo es de su propiedad o de terceras personas.
10. Nombre, grado académico, experiencia laboral y capacidad técnica de las personas que EL LICITANTE empleará en la ejecución de los trabajos.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

PÁRRAFO TERCERO. - DOCUMENTOS RELATIVOS A TEMAS DE CAPACIDAD ECONÓMICA

1. Documentación que compruebe el capital contable requerido: i.- Copia de la impresión de la última declaración fiscal anual firmada por el contador y el representante legal de LA LICITANTE; o, ii.- Estados financieros auditados impresos en papel membretado del auditor y firmados en original por éste y el representante de LA LICITANTE, debiendo anexar copias de la cédula profesional del contador o el auditor, según sea el caso; y, de su registro ante las autoridades fiscales respectivas.
2. Opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria en el sentido de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
3. Opinión favorable de la Tesorería Municipal en el sentido de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

APARTADO.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

PÁRRAFO PRIMERO. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. **FECHA: 12 de febrero de 2021.**

De acuerdo con la **CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 001** de fecha **12 de febrero de 2021**, para participar en la **Licitación No. COMUN/AUT-DG/025/2021**, mediante el procedimiento establecido en los artículos **39 fracción I** y **43 fracción I** de la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA**, y demás disposiciones vigentes en la materia.

PÁRRAFO SEGUNDO. - VISITA AL SITIO DE LA OBRA PÚBLICA

1. **FECHA: 26 de febrero de 2021**
2. **HORA: 09:00 hrs.**
3. **LUGAR: Calle Manuel Estrada, tramo entre Benito Juarez y Miguel Hidalgo, de la colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.**
4. **PUNTO DE REUNIÓN: Saliendo del Área Técnica de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, ubicada en Av. Ing. Manuel Bonilla #457 Sur, col. Jorge Almada C.P. 80200, Culiacán, Sin. México.**
5. **ENLACE DE PARTE DE LA CONVOCANTE: Ing. Evelio Velázquez Armenta**
6. **LOS LICITANTES** deberán visitar el o los lugares en que se realizarán los trabajos objeto de la LICITACIÓN, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.
7. En ningún caso **LA CONVOCANTE**, asumirá responsabilidad por las conclusiones que **LOS LICITANTES** obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que el adjudicatario del contrato no se familiarice con las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.
8. Queda bajo la propia responsabilidad y riesgo de **LOS LICITANTES** la obtención de toda la información que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la ejecución de los trabajos.

PÁRRAFO TERCERO.- JUNTA DE ACLARACIONES

1. **FECHA: 03 de marzo de 2021**
2. **HORA: 10:00 hrs.**
3. **LUGAR: Depto. de Presupuestos y control de Obras de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán.**

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

4. LOS LICITANTES pueden solicitar aclaraciones o modificaciones sobre las BASES DE LA LICITACIÓN sus anexos, el lugar de la ubicación de los trabajos y a las cláusulas del modelo de contrato, mediante comunicación escrita a **LA CONVOCANTE**, a la dirección indicada en estas BASES DE LICITACIÓN, dirigida a la **Lic. María de Jesús Sandoval Zamora** en su carácter de Encargada del despacho de La Dirección General de COMUN, y presidenta de su Comité de Obra Pública, siempre y cuando estas sean recibidas 24 horas previas a la fecha y hora de la celebración de la Junta de Aclaraciones, las cuales serán ponderadas por **LA CONVOCANTE** y contestadas en la Junta de Aclaraciones.
5. De preferencia acompañada a la comunicación escrita en medio físico se recomienda entregar un respaldo en medio electrónico.
6. Se aceptarán solicitudes de aclaraciones o modificaciones por el medio electrónico autorizado compra net Sinaloa
7. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la convocatoria deberán acreditar, su inscripción a la licitación, o en su caso presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
8. LOS LICITANTES podrán asistir a la junta de aclaraciones, de la cual se levantará un acta que contendrá las preguntas formuladas y las respuestas a las mismas; de la cual se entregará copia a los presentes, quienes podrán firmar el original si así lo desean. Una copia del acta se pondrá a disposición de los ausentes, en los estrados de las oficinas de **LA CONVOCANTE**.
9. **LA CONVOCANTE**, asistida por un representante del área requirente de los trabajos, responderá a la o las solicitudes en el acta que se formule de la Junta de Aclaraciones entregando copia a todos **LOS LICITANTES**.
10. **LA CONVOCANTE** también podrá aclarar o modificar las BASES DE LA LICITACIÓN por decisión propia sin necesidad de instancia de parte, lo que puede suceder hasta el quinto día hábil previo a la fecha de la junta de Presentación y Apertura de Propuestas, en su caso, estas modificaciones deberán ser notificadas personalmente a **LOS LICITANTES**.
11. Las aclaraciones o modificaciones que se generen en los términos antes indicados, serán obligatorias para LOS LICITANTES, y deberán ser incluidas en sus propuestas.
12. La asistencia a la o las juntas de aclaraciones es optativa para **LOS LICITANTES**.

PÁRRAFO CUARTO. - JUNTA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

1. **FECHA: 12 de marzo de 2021**
2. **HORA: 10:00 hrs.**
3. **LUGAR: Sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán (COMÚN).**
4. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** - Para participar en la junta, quien acuda en representación de otra persona, deberá acreditar tal carácter con carta poder simple y su identificación oficial con fotografía.
5. **HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.** - **LOS LICITANTES** o sus representantes legales, al ser nombrados al inicio de la Junta, entregarán su proposición en sobre cerrado.
6. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.** - No se admitirán propuestas a través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, hasta que se cuente con la autorización correspondiente, es decir que será **presencial**.
7. **PRIMERA ETAPA DE APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** Recibidas las propuestas, se procederá a la apertura de la propuesta técnica y económica, y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que lo integran en el mismo acto, Los licitantes podrán aplicar su derecho de máxima publicidad para justificar y/o sostener el contenido de sus propuestas al entrar al análisis y valoración del contenido de los mismos, elaborándose una relación del contenido documental de cada una de las propuestas, los cuales serán rubricados por la autoridad convocante y regresados al sobre correspondiente.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

8. **SEGUNDA ETAPA DE APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.** - En el mismo acto, de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas de los licitantes.
9. **ACTA DE LA JUNTA.** - Se levantará acta de Apertura de Propuestas en la que se hará constar lo indicado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún contratista no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido una copia de la misma en los estrados de las oficinas de **LA CONVOCANTE**, para efecto de su notificación.

PÁRRAFO QUINTO. - SESIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PARA EVALUACIÓN CUALITATIVA

1. El comité de Obra Pública procederá a realizar el análisis cualitativo de las propuestas técnicas mediante el método de puntos y porcentajes; y la evaluación de las propuestas económicas aceptadas, mediante el método de tasación aritmética, en sesión pública que se llevará a cabo bajo lo siguiente:
2. **FECHA: 17 de marzo de 2021**
3. **HORA: 10:00 hrs.**
4. **LUGAR: Sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán.**

PÁRRAFO SEXTO. - ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO

1. **LA CONVOCANTE** procederá a dar a conocer el fallo en un acto formal.
2. **FECHA: 23 de marzo de 2021**
3. **HORA: 13:00 hrs.**
4. **LUGAR: Sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán.**

PÁRRAFO SEPTIMO. - JUNTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1. **FECHA: 26 de marzo de 2021**
2. **HORA: 13:00 hrs.**
3. **LUGAR: Sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán.**

APARTADO.- DE LAS GARANTÍAS

1. **GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO**
 - a. **IMPORTE DE LA FIANZA.** - El Contratista deberá garantizar el 100% de los anticipos que, en su caso, reciba.
 - b. **FECHA LÍMITE PARA OTORGAR LA GARANTÍA.** - Estas garantías deberán constituirse y entregarse a **LA CONVOCANTE** dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de celebración de contrato.
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
 - a. **IMPORTE DE LA FIANZA.** - El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una garantía por el 10% (diez por ciento) del importe total del mismo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
 - b. **FECHA LÍMITE PARA OTORGAR LA GARANTÍA.** - Estas garantías deberán constituirse y entregarse a **LA CONVOCANTE** dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración de contrato.
3. **GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**
 - a. Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Sinaloa.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

- b. **IMPORTE DE LA FIANZA.** - El Contratista deberá garantizar los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad mediante una garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra incluyendo Valor Agregado.
- c. Quedarán a salvo los derechos de **LA CONVOCANTE**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.
- d. **FECHA LÍMITE PARA OTORGAR LA GARANTÍA.** - Previamente a la recepción de los trabajos.

4. OPCIONES PARA OTORGAR LAS GARANTÍAS

- a. Póliza de Fianza.
- b. Carta de crédito.
- c. Seguro de caución.
- d. Billeto de depósito.
- e. Aportar recursos líquidos en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

5. FORMATOS EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SE OTORQUE MEDIANTE FIANZA

- a. **FORMATO DE LA FIANZA DE ANTICIPO.** - Se agrega como **Anexo 1** y forma parte de las presentes bases.
- b. **FORMATO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** - Se agrega como **Anexo 2** y forma parte de las presentes bases.
- c. **FORMATO DE LA FIANZA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.** - Se agrega como **Anexo 3** y forma parte de las presentes bases.

APARTADO.- DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:

1. **DEL MODELO DEL CONTRATO.** El modelo de Contrato, que se anexa a esta LICITACIÓN es emitido en apego a lo previsto en la normatividad vigente. Se agrega como **Anexo 4** y forma parte de las presentes bases.
2. **DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**
 - a. Previamente a la firma del contrato, el contratista ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
 - b. La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.
 - c. La adjudicación del contrato obligará a **LA CONVOCANTE** y a EL LICITANTE ganador a formalizar el documento relativo dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo. (Artículo 68 LOPSRMES)
 - d. Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 45 inciso XXVII y artículo 68 de la LOPSRMES y, en su caso, **LA CONVOCANTE** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más conveniente para LA CONVOCANTE considerando los lineamientos establecidos por la Ley.
 - e. En caso de que **LA CONTRATANTE** no firme el contrato por causas imputables a la misma, se procederá en términos del artículo 68 último párrafo de la LOPSRMES.
3. **INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**
 - a. **LA CONTRATANTE**, así como la contraloría de **LA CONTRATANTE**, podrán intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato.
 - b. El propósito de la inspección es verificar si los trabajos objeto del contrato se ejecutan por EL CONTRATISTA de acuerdo con las normas, especificaciones y el programa de obra aprobado; para lo cual **LA CONTRATANTE** comparará periódicamente contra el programa, el avance real estimado de las mismas.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

- 4. PENAS CONVENCIONALES. - LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** convienen, para el caso de incumplimiento total o parcial imputable a El Contratista, la aplicación de las siguientes penas convencionales
- a. POR ATRASO EN FECHAS CRÍTICAS IMPUTABLE AL CONTRATISTA.** -Si como consecuencia de la inspección de los trabajos, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse conforme al programa de obra, **LA CONTRATANTE** procederá a aplicar una pena convencional provisional, por el equivalente al 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no ejecutados en tiempo. En este caso, **LA CONTRATANTE** hará una retención económica a las estimaciones que se encuentren en proceso de pago en las fechas en que se determinen los atrasos.
Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa, siempre que no afecte el desarrollo programado de obras concurrentes.
 - b. POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS IMPUTABLE AL CONTRATISTA.** - Si en la fecha pactada en el contrato para la conclusión de la obra los trabajos no están terminados, **LA CONTRATANTE** procederá a aplicar una pena convencional por el equivalente al 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no ejecutados en tiempo.
- 5. REGLAS COMUNES A LAS PENAS CONVENCIONALES. -**
- a.** En caso de que se hubieren aplicado penas convencionales por atraso en fechas críticas, los importes retenidos por los atrasos pasarán a ser definitivos.
 - b.** Las penas convencionales pactadas anteriormente se aplicarán, salvo que la demora sea motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de **LA CONTRATANTE** no sea imputable a **EL CONTRATISTA**.
 - c.** Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional, **LA CONTRATANTE** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.
 - d.** Si **LA CONTRATANTE** opta por la rescisión se apegará a lo establecido en el artículo 85 de la LOPSRMES.

APARTADO: OTRAS REGLAS APLICABLES A LA LICITACIÓN

PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas, podrán ser negociadas.

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

La legislación aplicable a la presente LICITACIÓN es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su reglamento; Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; y, las demás disposiciones administrativas de carácter local y municipal aplicables.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de **LA CONVOCANTE**.

IMPREVISTOS

Lo no previsto en la LICITACIÓN y en el ejercicio del contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y disposiciones que de ella se deriven, así como las disposiciones mencionadas en el punto denominado **MARCO NORMATIVO**, de estas bases y en cualquier otra norma legal

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

aplicable.

LICITACIÓN DESIERTA

LA CONVOCANTE no adjudicará y declarará desierta la LICITACIÓN en los casos siguientes:

- a. Cuando a su juicio las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las BASES DE LA LICITACIÓN
- b. Cuando a su juicio los precios de las propuestas no fueren aceptables
- c. Cuando no se reciba ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación por Licitación pública, inicia con la publicación de la convocatoria y concluirá con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONTRATANTE podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos, LA CONTRATANTE lo notificará a EL CONTRATISTA señalando la o las causa(s) que motivan la suspensión, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar EL CONTRATISTA en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión del estado en que se encuentre la obra.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, la Convocante y el contratista podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada de suspensión de los trabajos.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribirse un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.

En caso de que durante la suspensión los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos imputables a EL CONTRATISTA.

El pago de los gastos no recuperables, respecto de la suspensión de los trabajos, sólo procederá exclusivamente cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate conforme se señala en el artículo 85, fracción II, inciso c de la **LOPSRMES**, dependiendo del caso de que se trate, ya sea por causas imputables a LA CONTRATANTE o por caso fortuito o fuerza mayor.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de la Convocante, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta de EL CONTRATISTA sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, la Convocante, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la demolición, reposición o reparación indicadas, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 85, fracción I, de la **LOPSRMES**, LA CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, otorgando previamente el derecho de audiencia por tres días hábiles a los interesados, en los casos siguientes:

1. Cuando concurren razones de interés general
2. Cuando existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos.
3. Cuando se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a las dependencias o entidades.
4. Cuando se determine, por autoridad competente, la nulidad de actos que dieron origen al contrato
5. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la Convocante, quien determinará lo conducente.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, la Convocante pagará los trabajos correctamente ejecutados, así como los gastos no recuperables que serán exclusivamente los indicados en la **LOPSRMES** y su reglamento, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente al contrato.

En todos los casos de terminación anticipada del contrato se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo la Convocante levantar un acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

LA CONTRATANTE, podrá optar entre aplicar retenciones económicas, penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Asimismo, LA CONTRATANTE podrá optar por aplicar retenciones económicas o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

El sobrecosto a que se refiere el artículo 85, fracción II, inciso e), de la **LOPSRMES**, es la diferencia entre el importe que le representaría a LA CONTRATANTE concluir con otro contratista los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados al momento de rescindir el contrato.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, LA CONTRATANTE precautoriamente y desde el inicio del procedimiento de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda y, en su caso, se hagan efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a EL CONTRATISTA por LA CONTRATANTE.

LA CONTRATANTE podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el segundo párrafo del artículo 85 de la **LOPSRMES**.

Si es EL CONTRATISTA quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad competente en materia administrativa en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa y obtenga la declaración correspondiente, en este caso, se estará a lo que resuelva la autoridad competente.

CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto denominado "MARCO NORMATIVO", de esta convocatoria a la licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna impugnación relacionada con la información enviada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet-Sinaloa), la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, exhiba los archivos electrónicos que obran en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet-Sinaloa), así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción X de la **LOPSRMES** y a fin de verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, se observará lo siguiente:

La Convocante exigirá de **EL LICITANTE** con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, el licitante con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones al Servicio de Administración Tributaria, en los términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 y presentar al área responsable de la contratación de la Convocante el "acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión.

De conformidad con lo dispuesto en la regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, el documento con la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones a que se refiere la fracción I de dicha regla, tendrá una vigencia durante un período de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Cuando dos o más personas, físicas y/o morales, decidan agruparse para presentar una sola proposición en los términos a

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

que se refiere el artículo 49 tercer párrafo de la **LOPSRMES**, y resulten adjudicatarias del contrato, cada una deberá presentar en lo individual, el “acuse de recepción” o “acuse de respuesta” emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No se requerirá el “acuse de recepción” del Servicio de Administración Tributaria en el caso de que se lleguen a celebrar convenios modificatorios al contrato.

En el supuesto de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato, no presente el “acuse de recepción” o “acuse de respuesta” emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su formalización, la Convocante se abstendrá de firmar el contrato respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68 de la **LOPSRMES** y procederá en consecuencia derivado de la falta de formalización del contrato, por causas imputables a EL LICITANTE adjudicado.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes señalado, EL LICITANTE que resulte adjudicatario del contrato, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que le sea notificado el fallo o adjudicación correspondiente, deberá solicitar la opinión al Sistema de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mencionando que la opinión se solicita para celebrar contrato de obra pública con LA CONVOCANTE.

ANEXOS

BASES DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021
OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE
MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL
HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

ANEXO 1

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

§ (anotar con número y letra la cantidad total del anticipo otorgado)

FIANZA OTORGADA ANTE LA CONTRATANTE

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebra el contrato).

LA AMORTIZACIÓN DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO OTORGA **LA CONTRATANTE** EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 202____, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$_____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula correspondiente).

CELEBRADO CON **LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACÁN**. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA**, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR **LA CONVOCANTE**, EN CUYO CASO, **LA CONVOCANTE**, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B).- LA FIANZA GARANTIZA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR **LA CONVOCANTE** AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.);

C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LO CUAL SE ACREDITARÁ CON EL FINIQUITO RESPECTIVO;



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

COMUN

COMISIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO DE CENTROS
POBLADOS DE CULIACÁN



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

D).- ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y HASTA QUE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O AMPLIACIÓN LA CONTRATISTA SE OBLIGA A EXTENDER SU VIGENCIA CUBRIENDO EL NUEVO PLAZO CONTRATADO; Y SUBSISTIRÁ DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE **DEL CONTRATISTA O LA CONTRATANTE**, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y

E).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS DE FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **LA CONVOCANTE** QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO, EN SU CASO, LOS ACCESORIOS.

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

ANEXO 2

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

§ (anotar con número y letra el 10% del importe total del contrato, incluyendo I.V.A.).

FIANZA OTORGADA ANTE **LA CONVOCANTE**.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)

EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN TOTAL Y EN EL TIEMPO ACORDADO DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 202____, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$_____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula ____ del mismo).

CELEBRADO POR CONDUCTO DE: **LA CONVOCANTE**, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA**, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;

C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS, SI LOS HUBIERE;

D).- ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE **LA CONTRATANTE** OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; POR LO TANTO LA CONTRATISTA SE OBLIGA A GESTIONAR Y LA AFIANZADORA A OTORGAR LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA CUBRIENDO EL NUEVO PLAZO CONVENIDO.

E).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE **LA CONTRATANTE**;

F).- ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE **LA CONTRATANTE**, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

G).- LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **LA CONTRATANTE**, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y,

H).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS DE FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

ANEXO 3

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

§ (anotar con número y letra el 10% del importe total ejercido, incluyendo I.V.A.).

FIANZA OTORGADA ANTE **LA CONVOCANTE**.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)

LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 202___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS POR LA CANTIDAD DE \$_____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula (_____) del mismo).

CELEBRADO CON LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACÁN. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA**.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B). - QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ___ DE _____ DE 202___, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATISTA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, AL TÉRMINO DE LOS CUALES, DE NO HABER INCONFORMIDAD DE **LA CONTRATANTE** Y DE NO EXISTIR RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICA;

C). - QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, **LA CONVOCANTE** LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO, **LA CONVOCANTE** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y **LA CONVOCANTE**, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA;

D). - LA FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA POR LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE **LA CONVOCANTE**; Y,

E). - QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS DE FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

EN EL CASO DE DETECTARSE ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO DE LOS TRABAJOS, DURANTE EL PERÍODO ANTES CITADO, LA GARANTÍA POR LA QUE HAYAN OPTADO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE POR UN PLAZO DE DOCE MESES, A PARTIR DE LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS, EN SU CASO, **LA CONVOCANTE** DEBERÁ INFORMAR A LA AFIANZADORA EL ESTADO DE LAS OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

**OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE
MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL
HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.**

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.

ANEXO 4

FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, RESPECTIVAMENTE; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

I.- LA CONTRATANTE DECLARA QUE:

1. EXISTENCIA JURIDICA.
2. PERSONALIDAD DEL O LOS APODERADOS.
3. DOMICILIO.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN _____.
4. OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE FONDOS.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, (EL O LA) TITULAR DE LA **CONTRATANTE** EXPIDIÓ EL **OFICIO DE AUTORIZACIÓN** _____ DE FECHA _____, DEL PROGRAMA _____.
5. TIPO DE ADJUDICACIÓN.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE _____, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA CONSISTENTE EN: _____, A LA QUE SE DESTINA PARTE DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

1. EXISTENCIA JURIDICA
2. PERSONALIDAD DEL O LOS APODERADOS
3. DOMICILIO
4. CAPACIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS HUMANAS Y MATERIALES, PARA OBLIGARSE Y CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
5. REGISTROS.- QUE CUENTA VIGENTES CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION:
 - a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: _____.
 - b. PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN NÚMERO _____.
6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
7. QUE RECONOCE QUE LAS BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

8. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

1. QUE SE HAN GESTIONADO Y OBTENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
3. LA CONVOCATORIA QUE ORIGINA EL PRESENTE CONTRATO, LAS BASES DE LICITACIÓN, LA PROPUESTA GANADORA, EL PROPIO CONTRATO, SUS ANEXOS, LOS PLANOS, PROYECTOS, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA Y LA BITÁCORA QUE SE GENERE. SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

IV.- DEFINICIONES:

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

1. POR **CONTRATO** SE ENTENDERÁ COMO EL INSTRUMENTO CELEBRADO ENTRE LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE TODOS LOS DOCUMENTOS, ANEXOS Y APÉNDICES INCORPORADOS AL PRESENTE CONTRATO.
2. POR LA **CONTRATANTE** SE ENTENDERÁ _____, Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.
3. POR EL **CONTRATISTA** SE ENTENDERÁ: _____.
4. POR **MONTO DEL CONTRATO** SE ENTENDERÁ EL PRECIO PAGADERO A EL CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. A DICHO PRECIO SE LE SUMARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
5. POR **TRABAJOS** SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO E INCLUIRÁ LA INGENIERIA BÁSICA DE DETALLE, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO EL MONTAJE, LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A LA CONTRATANTE DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.
6. POR **SITIO** SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA: _____.
7. POR **ESPECIFICACIONES** SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.
8. POR **ESTIMACIÓN** SE ENTENDERÁ LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN UN PERIODO DETERMINADO PRESENTADA PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO. EN LA VALUACIÓN SE APLICAN LOS PRECIOS, VALORES O PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA GANADORA EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, LOS AJUSTES DE COSTOS, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCCIONES; ASÍ COMO LA VALUACIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL MONTO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES. LAS ESTIMACIONES PUEDEN SER: I.- POR TRABAJOS EJECUTADOS; II.- POR PAGOS DE CANTIDADES ADICIONALES; III.- POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DE LA PROPUESTA GANADORA; O, IV.- POR GASTOS NO RECUPERABLES.
9. POR **LOPSRMES** SE ENTENDERÁ LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.
10. POR **SUPERVISIÓN EXTERNA** SE ENTENDERÁ LA REALIZADA POR PERSONA FÍSICA O MORAL, INDEPENDIENTE DE LA CONTRATANTE, CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN EL MISMO TIPO DE OBRA, CON QUIEN LA CONTRATANTE SE AUXILIARÁ DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

11. POR **RESIDENTE DE OBRA** SE ENTENDERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO, REPRESENTANTE DE LA CONTRATANTE ANTE EL CONTRATISTA, TITULAR DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN GENERAL, EL CONTROL DE CALIDAD, LA VERIFICACIÓN DE AVANCES DE LA OBRA, EL USO DE EQUIPO ADECUADO Y LA AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES, ENTRE OTRAS FUNCIONES.
12. POR **SUPERINTENDENTE DE OBRA** SE ENTENDERÁ LA PERSONA FÍSICA DESIGNADA POR EL CONTRATISTA Y FACULTADA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
13. POR **BITÁCORA** SE ENTENDERÁ EL DOCUMENTO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -

LA CONTRATANTE ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: _____, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL **INCISO 6 Y 7** DE LA DECLARACIONES II DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD SIGUIENTE:

MONTO SIN IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO TOTAL

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A **XXXX** DÍAS NATURALES.

DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA CALENDARIZADO CONVENIDO PREVIAMENTE CON LA CONTRATANTE, SE PREVÉN LAS FECHAS SIGUIENTES:

FECHA DE INICIO: XXXXX

FECHA DE TERMINACIÓN: XXXX

SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERAN COMO DÍAS NATURALES, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. -

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

LA CONTRATANTE SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA, ÉL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE Y QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA: ANTICIPOS. -

LA CONTRANTE OTORGARÁ A LA CONTRATISTA UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, ES DECIR, LA CANTIDAD SIGUIENTE:

MONTO SIN IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO TOTAL

EL ANTICIPO SE DEBERÁ APLICAR DE LA MANERA SIGUIENTE:

EN CASO DE OBRAS PLURIANUALES, EL ANTICIPO SERÁ DEL 35% DEL MONTO A SER EJERCIDO PARA ESE CONTRATO EN CADA UNO DE LOS AÑOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

ANTICIPO GENERAL. - EL 15 % (QUINCE POR CIENTO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO EN EL FALLO DE LICITACIÓN.

ANTICIPO PARA EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIONES I Y VIII DE LA **LOPSRMES** Y SU REGLAMENTO.

A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DEBERÁ PRESENTAR A LA CONTRATANTE, PÓLIZA DE FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA LA CONTRATANTE.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA CONTRATANTE.

EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A LA CONTRATANTE EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN IX DE LA **LOPSRMES**.

SI **EL CONTRATISTA** INCURRE EN MORA EN LA DEVOLUCIÓN DE LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS CARGOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN EN BASE AL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE LA CONTRATANTE.



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

COMUN
COMISIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO DE CENTROS
POBLADOS DE CULIACÁN



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

SEXTA: FORMA DE PAGO. -

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 79 DE LA LOPSRMES:

1. LOS PERIODOS PARA EL CÁLCULO DE LAS ESTIMACIONES TENDRÁN FECHA DE CORTE LOS SÁBADOS DE CADA SEMANA.
2. LA CONTRATISTA PRESENTARÁ, A EL RESIDENTE DE OBRA DE LA CONTRATANTE, ESTIMACIONES DE OBRA DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, ACOMPAÑADAS DE LA FACTURA RESPECTIVA.
3. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS 7 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DE LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
4. EL RESIDENTE DE OBRA DE LA CONTRATANTE EMITIRÁ UNA CUERDO, QUE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE OBRA, AUTORIZANDO LAS ESTIMACIONES Y EL PAGO DE LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 8 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, UNA VEZ CONFIRMADO EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DE OBRA PACTADOS.
5. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATANTE ADVIERTA DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS A LAS ESTIMACIONES, SE LAS HARÁ SABER A EL CONTRATISTA Y ÉSTAS SE RESOLVERÁN EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
6. SI LAS ESTIMACIONES Y LAS FACTURAS SON AUTORIZADAS PARCIALMENTE, ASÍ SE LE HARÁ SABER, EN EL MISMO PLAZO, A LA CONTRATISTA PARA QUE LAS SUSTITUYA SEPARANDO LOS CONCEPTOS NO AUTORIZADOS Y PROCEDA A INCLUIRLOS EN ULTERIOR ESTIMACIÓN.
7. EL PAGO SE HARÁ A EL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONTRATANTE HUBIERA AUTORIZADO LAS ESTIMACIONES ACOMPAÑADAS DE LAS FACTURAS. EL PAGO SE LLEVARÁ A CABO EN MONEDA NACIONAL.
8. EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU PAGO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE UNO DE ESTOS, O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.
9. EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL CONTRATISTA PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA DENTRO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO REALIZADO EN EXCESO Y HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA CONTRATANTE CON FUNDAMENTO EN LA LOPSRMES.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. -

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR A LA CONTRATANTE PÓLIZA DE FIANZA DENTRO DE LOS 15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DE LA OBRA, CON COMPAÑÍA AFIANZADORA A SU

**BASES DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021**

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

ELECCIÓN, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR **LA LOPSRMES** Y SU REGLAMENTO.

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS. -

CONCLUÍDA LA OBRA POR EL CONTRATISTA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ADEMÁS LO PRECEPTUADO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR PÓLIZA DE FIANZA CUYO BENEFICIARIO SERÁ LA CONTRATANTE POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, CON COMPAÑÍA AFIANZADORA A SU ELECCIÓN.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE LA CONTRATANTE PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUÍDAS CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

EN ESTE CONTRATO LA OBRA NO CONSTA DE PARTES QUE PUEDAN CONSIDERARSE UTILIZABLES, POR LO CUAL NO EXISTIRÁN PÓLIZAS DE FIANZA PARCIALES.

OCTAVA: BITÁCORA. -

AMBAS PARTES CONVIENEN EN HACER USO DE UNA BITÁCORA, QUE SE ELABORARÁ BAJO LAS REGLAS SIGUIENTES:

1. LA BITACORÁ SE LLEVARÁ EN ORIGINAL Y DOS COPIAS AUTÉNTICAS.
2. EL ORIGINAL QUEDARÁ BAJO LA GUARDIA Y CUSTODIA DE LA CONTRATANTE.
3. EN LA BITÁCORA SE HARÁN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES A CADA INDICACIÓN Y/O SOLICITUD.
4. DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES DESPUES DE CADA ANOTACIÓN
5. TODAS LAS PÁGINA DEBEN SER LLENADAS COMPLETAS O CANCELADO EL ESPACIO REMANENTE EN CASO DE NO USO.
6. SE ENTREGARÁ UNA COPIA A EL CONTRATISTA.
7. LA OTRA COPIA QUEDARÁ EN PODER DE LA CONTRATANTE O DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA, EN SU CASO.

NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS.-

CUANDO A JUICIO DE ALGUNA DE LAS PARTES SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO, SE PROCEDERÁ EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, LA CONTRATANTE SOLICITARÁ A EL CONTRATISTA SU EJECUCIÓN; Y ÉSTE, EN EL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA CONTRATANTE, RESOLVERÁ SI ACEPTA SU REALIZACIÓN.
2. SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS PARA LA FIJACIÓN DE SU COSTO Y SI LA CONTRATANTE CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO BASE, PROCEDERÁ A DETERMINAR DICHOS PRECIOS CON LA INTERVENCION DE EL CONTRATISTA, Y ÉSTE RESOLVERÁ SI ACEPTA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS EN EL PLAZO QUE FIJE LA CONTRATANTE.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

3. SI NO FUERE POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EL CONTRATISTA A REQUERIMIENTO DE LA CONTRATANTE Y DENTRO DE UN PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN DICHOS PRECIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA LA FIJACIÓN DE ÉSTOS DEBERÁ APLICARSE EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OBRA CONTRATADA.

DÉCIMA: AJUSTE DE COSTOS. - NO HABRA AJUSTE DE COSTOS.

DÉCIMA PRIMERA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. -

LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE REALIZARÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:

-) OPCIÓN 1.- SUMINISTRADOS POR LA CONTRATANTE A EL CONTRATISTA. (NO APLICA)
-) OPCIÓN 2.- SERÁN ADQUIRIDOS POR EL CONTRATISTA.

ESOS MATERIALES Y EQUIPOS QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE EL CONTRATISTA, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE EL RESIDENTE DE OBRA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A LA CONTRATANTE TODO EXCEDENTE DESPERDICIO O REMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR LA CONTRATANTE. LO ANTERIOR NO APLICA CUANDO NO SEAN UTILIZABLES DE ACUERDO A EL RESIDENTE DE OBRA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO SUMINISTRADOS POR ÉSTA, O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, EL PRIMERO SE OBLIGA A PAGARLOS A SU PRECIO DE ADQUISICIÓN MAS LOS GASTOS FINANCIEROS DESDE LA FECHA DE LA COMPRA Y HASTA LA FECHA DEL PAGO, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE EL CONTRATISTA ENTREGUE, A LA CONTRATANTE, EL AVISO ESCRITO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA.

EN ESE PLAZO EL RESIDENTE DE OBRA, EN CONJUNTO CON EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ COMUNICAR EN ESE PLAZO SU RESOLUCIÓN NEGANDO O ACEPTANDO LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE OMISIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA SE TENDRÁ POR RECIBIDO.

DETERMINADA LA PROCEDENCIA DE RECIBIR LOS TRABAJOS, SE FIJARÁ FECHA, HORA Y LUGAR PARA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, LO QUE SUCEDERÁ DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. A ESE ACTO DEBERÁ CONVOCARSE A LA CONTRALORÍA Y A LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA OBRA.

RECEPCIONADA LA OBRA, SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LOPSRMES A FORMULAR EL FINIQUITO DE OBRA Y UNA VEZ CUBIERTO ÉSTE SE ELABORARÁ EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. -

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ESTABLECER, ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

LA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN O SU REVOCACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. EN CASO DE EJERCER ESTA FACULTAD, EL CONTRATISTA DEBERÁ NOMBRAR UNO NUEVO EN 03 DIAS HÁBILES.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR EL CONTRATISTA TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

1. CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2. ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO
3. ESTAR FACULTADO PARA PRESENTAR, LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN SU CASO, ACEPTAR U OBJETAR LAS OBSERVACIONES QUE LE FORMULE EL RESIDENTE DE OBRA.
4. ESTAR FACULTADO, CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
5. ESTAR FACULTADO PARA ACTUAR A NOMBRE DE EL CONTRATISTA, CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES. -

EL CONTRATISTA, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL CONTRATISTA RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA CONTRATANTE, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO. DEBIENDO CUBRIR CUALQUIER IMPORTE PARA SACAR EN PAZ Y A SALVO DETALLES RECLAMACIONES A LA CONTRATANTE A MAS TARDAR A LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA, Y EN LOS SUPUESTOS DE QUE CON DICHO MOTIVO LLEGARA A EROGAR ALGUNA CANTIDAD, EL CONTRATISTA LA REINTEGRARA A LA CONTRATANTE EN IGUAL TÉRMINO EL IMPORTE EROGADO.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICE EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, ASÍ COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA CONTRATANTE O A TERCEROS.

EN CASO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA CONTRATANTE HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA VICIOS OCULTOS, HASTA POR SU MONTO TOTAL. EN CASO DE QUE LAS FIANZAS NO SEAN SUFICIENTES PARA RESARCIR EL DAÑO CAUSADO, LA CONTRATANTE TENDRÁ EXPEDITO SU DERECHO PARA

**BASES DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021**

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

RECLAMAR LA DIFERENCIA DIRECTAMENTE A EL CONTRATISTA.

IGUALMENTE, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO CEDER O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, EN LOS TERMINOS DE LA LOPSRMES Y SU REGLAMENTO.

SI CON MOTIVO DE LA TRASMISIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADOS POR LA CONTRATISTA SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERA EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN O, EN SU CASO, DE LA DEMOLICIÓN Y NUEVA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SEAN NECESARIAS CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE LA CONTRATANTE.

LA CONTRATANTE ORDENARÁ LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SERÁ POR CUENTA DE EL CONTRATISTA LOS COSTOS INHERENTES A DICHS PROCESOS.

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA CONTRATANTE O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A LA CONTRATANTE, SERÁN A CARGO DE EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA. -

LA CONTRATANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL, LA CONTRATANTE COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE, CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE DE LAS OBRAS Y, EN SU CASO, APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES.

POR ATRASO EN FECHAS CRÍTICAS IMPUTABLE AL CONTRATISTA. - SI COMO CONSECUENCIA DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ADVIERTE QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, LA CONTRATANTE PROCEDERÁ A APLICAR UNA **PENA CONVENCIONAL PROVISIONAL**, POR EL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS EN TIEMPO.

EN ESTE CASO, LA CONTRATANTE HARÁ UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE PAGO EN LAS FECHAS EN QUE SE DETERMINEN LOS ATRASOS.

DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR LOS CONTRATISTAS EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA, SIEMPRE QUE NO AFECTE EL DESARROLLO PROGRAMADO DE OBRAS CONCURRENTES.

POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS IMPUTABLE AL CONTRATISTA.- SI EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA LOS TRABAJOS NO ESTÁN TERMINADOS, **LA CONTRATANTE** PROCEDERÁ A APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS EN TIEMPO.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES ESTARÁ LIMITADO AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO. CUANDO ESTE LÍMITE SEA REBASADO, LA CONTRATANTE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA YA QUE, EN TAL EVENTO, LA CONTRATANTE HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDA.

EN CASO DE QUE LA CONTRATANTE OPTÉ POR RESCINDIR EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LOPSRMES Y SU REGLAMENTO, APLICARÁ LAS PENAS PACTADAS, ADEMÁS DE RECLAMAR SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LAS PROPIAS REGLAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. -

LA CONTRATANTE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODA O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA ELLO LA CONTRATANTE NOTIFICARÁ CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN DICHA SUSPENSIÓN. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA, LA CONTRATANTE SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

EN EL FINIQUITO POR RESCISIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL CONTRATISTA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR.

LA CONTRATANTE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. CUANDO EL CONTRATISTA NO INICIE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA PACTADA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
2. CUANDO EL CONTRATISTA SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.
3. CUANDO EL CONTRATISTA NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD.
4. NO EJECUTE LOS TRABAJOS EN LA FORMA PACTADA.
5. NO CUMPLA ORDENES DEL RESIDENTE DE OBRA.
6. NO CUMPLA CON REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD.
7. SUBCONTRATE LA OBRA SIN PERMISO DE LA CONTRATANTE.
8. TRANSFIERA DERECHOS DE COBRO SIN PERMISO DE LA CONTRATANTE.
9. NO PERMITA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA.
10. VIOLE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA OBRA.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

11. POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE CAUSEN SEAN SUPERIORES AL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO LLEGADO A DICHO LIMITE, SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. CUANDO LA CONTRATANTE ADVIERTA CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE SUJETARÁ AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A EL CONTRATISTA EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO TUVO LA CONTRATANTE PARA DICTARLO.
2. EL CONTRATISTA DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN, PODRÁ MANIFESTAR POR ESCRITO Y OFRECER LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CONVenga.
3. CONCLUIDO EL PLAZO DEL DERECHO DE AUDIENCIA, LA CONTRATANTE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE Y SE LO NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.
4. HABIENDO INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y ANTES DE SU CONCLUSIÓN, LA CONTRATANTE PODRÁ, A SU JUICIO, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE REPROGRAMARAN LOS TRABAJOS UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE POR LA CONTRATANTE A EL CONTRATISTA

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES. -

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LOPSRMES Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. -

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O EN CUALQUIER OTRA FORMA, NI APROVECHAR EN SU BENEFICIO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE, ASI MISMO LA CONTRATANTE SE OBLIGA A MANTENER DE MANERA CONFIDENCIAL EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO A EXCEPCIÓN DE LO QUE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES.

VIGÉSIMA PRIMERA: DISCREPANCIAS. -

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES O TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PREVALECERÁN AQUELLOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES A LA CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. -

EL CONTRATISTA ACEPTA, QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

- A) 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL LAS ÁREAS DE CONTRALORÍA GENERAL.
- B) CUALQUIERA OTRA A LA QUE LA CONTRATANTE ESTÉ OBLIGADA.

VIGÉSIMA TERCERA: DERECHO DE LA CONTRATANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

LA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES DE OBRA CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE, HASTA EN UN 25%, SIN QUE VARÍEN LOS PRECIOS UNITARIOS U OTRAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, DEL ESTADO DE SINALOA; POR TANTO, EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA; EL _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANEXO 5

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR COMUN, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

AT 1.- Manifestación escrita de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables; a los términos de la convocatoria de esta licitación, sus anexos y las modificaciones que en su caso se hayan efectuado; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse; los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el ayuntamiento de Culiacán les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso le proporcionare el ayuntamiento de Culiacán y el programa de suministro correspondiente.

AT 2.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos y sistema de aseguramiento de calidad que utilizará en la obra, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades.

AT 3.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. Para efectos del inciso e) artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

con las Mismas del Estado de Sinaloa, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

AT 4.- Contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras públicas similares en cuanto a características, complejidad y magnitud, entendiéndose esta última como un monto de al menos el 20% del presupuesto base, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, indicando si tuvo o no afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de trabajos ejecutados, o su equivalente en el extranjero, dentro de los diez años previos a la publicación de la convocatoria. (anexar actas de entrega – recepción de obra).

AT 5.- Manifestación escrita en la que señale la parte de la obra que subcontratará, solo en el caso de haberse previsto en la convocatoria a la licitación (MIPYMES). El ayuntamiento de Culiacán podrá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratarán.

AT 6.- Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales y/o estados financieros dictaminados o auditados, los cuales deberán integrarse al menos por los dos últimos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

AT 7.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

AT 8.- Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaría de economía.

AT 9.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, agrupado por: (sin montos)

- A. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente;
- B. Mano de obra; y
- C. Maquinaria y equipo de construcción.

Y documento donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce las normas y especificaciones generales y particulares de la obra.

AT 10.- Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por el Ayuntamiento de Culiacán, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos. (sin montos)

AT 11.- Programas calendarizados y cuantificados en partidas y sub partidas de utilización, conforme a los



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

COMUN

COMISIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO DE CENTROS
POBLADOS DE CULIACÁN



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

periodos determinados el ayuntamiento de Culiacán, para los siguientes rubros: (sin montos)

- A. Materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- B. Mano de obra;
- C. Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, y
- D. Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y
- E. ejecución de los trabajos.

AT 12.- Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumplirá con el porcentaje requerido de contenido nacional de la obra y que, a su vez, los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que integren el contenido nacional exigido de la obra, cumplirán con lo dispuesto por la regla 15, en relación con la regla 5, de las “reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal”, expedidas por la secretaría de economía.

AT 13.- En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un 5% (CINCO POR CIENTO) de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o su equivalente en el extranjero, se hayan dado con 6 (SEIS) meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del Ayuntamiento de Culiacán, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA REQUERIDA POR COMUN, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

AE 1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento Y cargo por utilidad, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

AE 2.- Listado de insumos y explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

- A. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente.
- B. Mano de obra.
- C. Maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

En este punto los licitantes deberán integrar para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, lo siguiente:

- a) Importe total de presupuesto por materiales.
- b) importe total de presupuesto por mano de obra, más el importe del 3% de herramienta y equipo de seguridad.
- c) Importe total de presupuesto por maquinaria y equipo.

AE 3.- Factor de Salario Real.

- A. Análisis del factor Tp/TI
- B. Tabla de cálculo del Factor de Salario Real
- C. Análisis, cálculo e integración del Salario Real

AE 4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

AE 5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;

En este punto los licitantes deberán integrar para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, lo siguiente:

- d) Importe total del presupuesto de costos indirectos.

AE 6.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;

En este punto los licitantes deberán integrar para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, lo siguiente:

- e) Importe total de presupuesto de costos por financiamiento.

AE 7.- Cargo por utilidad propuesta por el licitante.

En este punto los licitantes deberán integrar para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, lo siguiente:



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

COMUN
COMISIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO DE CENTROS
POBLADOS DE CULIACÁN



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

f) Importe total de presupuesto de costos por utilidad.

AE 8.- Relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, y en su caso de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen nacional.

AE 9.- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

AE 10.- Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los períodos determinados por el COMUN, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras en su caso con rutas o fechas críticas, que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

AE 11.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización, conforme a los períodos determinados por el ayuntamiento de Culiacán, para los siguientes rubros:

- A. Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- B. Mano de obra.
- C. Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- D. Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de la obra.

AE 12.- Manifestación escrita del licitante en la que indique tener o no alguna certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización o su equivalente en el extranjero, anexando copia de la(s) certificación(es).

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

ANEXO 7

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ADICIONAL) REQUERIDOS POR COMUN, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por escrito, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

AD-1.- Original del escrito en el que señale domicilio y una dirección de correo electrónico en caso de contar con ella para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

AD-2.- Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 72.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el Ayuntamiento de Culiacán se abstendrá de firmar el contrato correspondiente,

AD-3.- Copia de su Registro Federal de Contribuyentes;

AD-4.- Copia simple de la declaración fiscal (Declaración del Ejercicio Personas Morales o Físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado del licitante (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite sus estados financieros requeridos por el Ayuntamiento de Culiacán; y Documento de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), dicho documento deberá ser con fecha vigente.

AD-5.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición;

AD-6.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

- a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas,



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

COMUN
COMISIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO DE CENTROS
POBLADOS DE CULIACÁN



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

número y fecha de los testimonios de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, en el caso de personas morales constituidas en territorio y conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

- b. Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
- c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe;

AD-7.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Ayuntamiento de Culiacán, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes Fracción XXXII del Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AD-8.- Original del escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana,

AD-9.- Original del escrito libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Fracción XIII del Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AD-10.- Documento que acredite la inscripción al Padrón de Contratistas del municipio de Culiacán vigente y que cumpla con alguna de las especialidades siguientes: construcción de obra civil, construcción en general, pavimentación de calles.

AD-11.- Documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal, ya sea lo previsto por la Secretaría del trabajo y Previsión Social o por el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

AD-12.- Registros vigentes de la cámara que le corresponda y Registros Patronales para Personas Físicas.

AD-13.- En su caso original del convenio privado de agrupación de personas, físicas y/o morales, celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación, ratificadas las firmas ante notario, corredor o fedatario público.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar los requisitos señalados en forma individual Tercer Párrafo del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

COMUN

COMISIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO DE CENTROS
POBLADOS DE CULIACÁN



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

con las Mismas del Estado de Sinaloa, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio privado protocolizado ante notario, corredor o fedatario público a que se refieren los artículos 49, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa Presentar su capacidad financiera, las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

ANEXO 8

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, Y TASACIÓN ARITMETICA.

En el presente procedimiento de contratación de obras, se deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

I.- PROPUESTA TECNICA

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

1. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un valor de **16 puntos** o unidades porcentuales.

La puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá distribuirse en los siguientes subrubros:

- a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente (**2 puntos**);
- b) Mano de obra (**2 puntos**);
- c) Maquinaria y equipo de construcción (**2 puntos**);
- d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos (**2 puntos**);
- e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos (**3 puntos**); y
- f) Programas. Valorando la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción (**3 puntos**)
- g) Sistema de aseguramiento de calidad y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos (**2 puntos**).

2. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de **15 puntos** o unidades porcentuales.

La puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá distribuirse conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras en los siguientes subrubros:

- a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. A este subrubro se le asignaran **6 puntos** o unidades porcentuales.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:

- a1. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación. Este aspecto tendrá un valor de ponderación de **1.8 puntos** o unidades porcentuales
- a2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación de **3 puntos** o unidades porcentuales asignadas a este subrubro; y
- a3. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra. Este aspecto tendrá un valor de **1.2 puntos** o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

- b) Capacidad de los recursos económicos necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

los requerimientos establecidos en la licitación (**6 puntos**).

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Cuando se trate de empresas, se asignará de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener (**1 punto**);

d) Subcontratación de MIPYMES. En caso de que el licitante se comprometan a subcontratar MIPYMES, se le otorgará **2 puntos** o unidades porcentuales.

3. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de **10 puntos** o unidades porcentuales. Se distribuirá la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor número de años de experiencia (de los últimos 10 años) ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate (**3 puntos**): y

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Se asignará el máximo de **7 puntos** o unidades porcentuales al licitante que presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

4. Cumplimiento de contratos. El valor de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de **5 puntos**. Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

5. Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de **4 puntos**. La puntuación o unidades porcentuales asignadas será distribuida únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación de **2 puntos**; y

b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación de **2 puntos**

II. PROPUESTA ECONOMICA

El método de tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Determinación de precios de mercado;

b) Determinación de insuficiencias;

c) Eliminación de propuestas insolventes; y

d) Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros, que serán comparados en una tabla que contenga:

- a) Importe por materiales;
- b) importe por mano de obra, más el importe del 3% de herramienta y equipo de seguridad.
- c) Importe por maquinaria y equipo;
- d) Importe por costos indirectos.
- e) Importe por costos por financiamiento.
- f) Importe por costos por utilidad.
- g) Presupuesto total.

La etapa de eliminación de licitantes por rango de aceptación se desahoga mediante lo siguiente:

En las presentes bases de Licitación se determina un porcentaje como rango de aceptación, que no podrá ser menor del 10% ni mayor del 15%; referente al presupuesto base.

Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizará lo siguiente:

a) Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vacían en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros.

b) Se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para Importe de Materiales.

c) Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

d) El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

- El importe del licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

- Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en el inciso d), se procede de la misma manera con los demás rubros señalados.

- Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

- Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y,



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2018-2021

COMUN

COMISIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO DE CENTROS
POBLADOS DE CULIACÁN



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

- Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.
- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor;
- La proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica.



COMUN
COMISIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO DE CENTROS
POBLADOS DE CULIACÁN



BASES DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. COMUN/AUT-DG/025/2021
OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE
MANUEL ESTRADA, TRAMO ENTRE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, DE LA COLONIA MIGUEL
HIDALGO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.